



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7514

ZAPALLAR, 17 NOV 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6.545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un compresor para box dental de CESFAM de la comuna de Zapallar.
- 2º Que, Mediante el Memorándum N° 001 de fecha 14 de noviembre de 2017, el cirujano dentista Stefano Restrini Figueroa informó la falla del compresor de box dental a la Directora de CESFAM de Zapallar y solicitó la adquisición de manera urgente.
- 3º Que, mediante Memorándum N° 532/2017, de fecha 14 de noviembre, Catalina Lacamara Larach, Directora de CESFAM de Zapallar, informa a la Directora del Departamento de Salud, Vanessa Acevedo, la falla mecánica que sufrió el compresor en forma inesperada, y que es necesaria su adquisición para poder atender correctamente a la comunidad que acude al Consultorio.
- 4º Que, de acuerdo a lo indicado por la Directora del CESFAM de Zapallar, la adquisición del compresor es indispensable y tiene el carácter de urgente puesto a que sin ésta se ve comprometida la correcta atención a los pacientes la comunidad y, por lo tanto, la calidad de la salud de los miembros de ésta.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de “urgencia”.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DENTAL LAVAL LIMITADA, Rut N° 79.595.850-9**.

8° Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°746/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, a la Unidad Jurídica, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento de la ley 19.886, con el proveedor **DENTAL LAVAL LIMITADA, Rut N° 79.595.850-9**, por un monto de **\$743.750.- (setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, solicitud fundada en los Términos de Referencia.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de **\$743.750.- (setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° CALIFIQUENSE los hechos descritos en los Considerandos como una “urgencia” para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° AUTORIZASE la contratación directa, con **DENTAL LAVAL LIMITADA, Rut N° 79.595.850-9**, para la adquirir un compresor para box dental de CESFAM de la comuna de Zapallar conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de **\$743.750.- (setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos.

3° EMÍTASE la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000; Maquinarias y equipos para la producción.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Departamento de Salud
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- ARCHIVO: Secretaría Municipal